

SECCIÓN SEXTA

Núm. 606

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Doña María Luisa Rovira Flores, secretaria general de la Comarca de la Comunidad de Calatayud;

Notifica: Que por la Presidencia se ha dictado decreto cuyo tenor literal es el que sigue:

«*Resolución de la Presidencia.* — Don José Ignacio Marcuello Casorrán, presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. — Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal. Sistema de concurso-oposición. Plazas de auxiliares de ayuda a domicilio. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

ANTECEDENTES:

Concluido el plazo de presentación de instancias a la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso, por los procedimientos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de auxiliar de ayuda a domicilio de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. (Publicada en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022).

Resultando que mediante decreto de la Presidencia de fecha 3 de enero de 2024 (publicación BOPZ núm. 6, de 9 de enero de 2024), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de la formulación de reclamaciones y subsanación de errores materiales.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DECRETO:

Primero. — Expirado el plazo para la formulación de reclamaciones y subsanación de errores materiales a la lista provisional de admitidos y excluidos, por la presente se aprueba la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

1. ABIAN CIRIA, MARIA ESTHER.
2. AGUILERA MORENO, TRINIDAD.
3. ANADON SOLER, CLARA ISABEL.
4. BARCELONA BERDEJO, SUSANA.
5. BARROETA GUZMAN, KLIVIA DEL VALLE.
6. BENEDI BARCELONA, ANA ROSARIO.
7. BELTRAN SANCHO, MARIA CONCEPCION.
8. BLASCO MARTINEZ, MARIA DE LA PEÑA.
9. BOTHAZI LIGIA, DANIELA.
10. BROTONS FLORIA, MARIA ISABEL.
11. CARRASCO CABREJAS, SONIA MARIA.
12. CORTES PEREZ, BEATRIZ.
13. DELGADO PIQUERO, MARIA JOSEFA.
14. DIAZ GUTIERREZ, PATRICIA.
15. FERRER GARCIA, LAURA.
16. FLOREZ ARRIBAS, MARTA.
17. GARCIA PEREZ, AUDRY.
18. GASCA CIGÜELA, ANDREA.
19. GIL LAZARO, ANTONIO.
20. GIL LAZARO, JOSE.
21. GIL SEBASTIAN, ENRIQUETA.
22. GIMENO ARIAS, ANA ISABEL.
23. GRACIA CASAS, JOSE ANTONIO.
24. HERNANDEZ GERMAN, MARIA TERESA.
25. IZAGUERRI VAL, ADORACION.
26. LUNA RODRIGUEZ, MARIA EMILIA.
27. PRADANOS CIGÜELA, TANIA.
28. PUERTAS BARRANCO, MARIA JOSE.

29. RAMOS RUIZ, NATALIA.
30. RIVAROLA CALDERON, SILVIA GRACIELA.
31. RUIZ COSTERO, ALEJANDRA.
32. RUZ DALDA, MARIA LUISA.
33. SANCHEZ JIMENEZ, DOLORES.
34. SANZ REVUELTO, MARIA PILAR.
35. SOTO ANTOLIN, MARIA ROSA.
36. SUAREZ PARIS, MARIA PILAR.
37. SUEIRO CAÑIZARES, SEILA.
38. VERGARA IBARRA IDILIA CONCEPCION.
39. VILASECO PENA, MARIA ELENA.
40. ZAMORANO PARRAGA, RUBEN.

• **EXCLUIDOS:**

MONREAL NAVARRO, MARIA VEGA. RENUNCIA VOLUNTARIA.
 LOPEZ SANCHEZ, PIEDAD. RENUNCIA VOLUNTARIA.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en la Ley y en las bases reguladoras de la convocatoria, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña Cristina Torres López, como titular, y doña María Pilar Aranda Santa Casilda, como suplente.

VOCALES:

1.º Doña Ana Belén Miguel Sebastián, como titular, y don Ángel Lassa Moreno, como suplente.

2.º Don Jesús Yagüe Pablo, como titular, y doña Irene Catalán Ladrón, como suplente.

3.º Doña María Esther Navarro Ibáñez, como titular, y doña Marta Torres López, como suplente.

Actuará como secretaria doña María Luisa Rovira Flores, secretaria de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, como titular, y doña Esther Miguel Moreno, puesto de colaboración de la Secretaría de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, como suplente.

El tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas si la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares y suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del presidente/a y secretario/a.

El régimen jurídico aplicable al tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación de procedimiento administrativo. En caso de ausencia, tanto del presidente titular como del suplente, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes en cada sesión, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los acuerdos de los tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del tribunal el presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

Tercero. — La presente resolución se hará pública en los tablones de anuncios y en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Cuarto. — Notificar el presente decreto a la Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Presidencia».

Calatayud, a 24 de enero de 2024. — El presidente, José Ignacio Marcuello Casorrán.